



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra diversidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346**

**San Isidro, 26 DIC. 2012**

**EL ALCALDE SAN ISIDRO**

**VISTO:**

El Informe N° 0399-2012-12.03.0-SDCI-GACU/MSI emitido por la Subgerencia de Defensa Civil, mediante el que solicita la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local, al amparo de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048 publicados en Febrero y Mayo del 2011 respectivamente, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial,

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que se organiza como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14°, numeral 14.3, de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, y que esta función es indelegable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2012 se resuelve aprobar la Conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad de San Isidro, el cual entre una de sus funciones articular la gestión reactiva a través de:

- a) El Sistema Regional de Defensa Civil,
- b) El Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL),
- c) La Plataforma de Defensa Civil Local, así como, la coordinación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala en el numeral 50.1 del artículo 50, que: "Los Centros de Operaciones de Emergencia - COE -son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales". Y que los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI.

Que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones Local (COEL), contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°2131-2012-0400-GAJ/MSI; y, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano mediante el Memorándum N°570-2012-12.0.0-GACU/MSI





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra diversidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346**

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Conformación de los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local del Distrito de San Isidro, el cual estará constituido por:

|                                                                  |             |
|------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. El Señor Alcalde Distrital                                    | Presidente  |
| 2. El Sub Gerente de Defensa Civil                               | Coordinador |
| 3. Gerente de Seguridad Ciudadana                                | Miembro     |
| 4. Gerente de Obras y Servicios Municipales                      | Miembro     |
| 5. Gerente de Administración y Finanzas                          | Miembro     |
| 6. Representante de las Fuerzas Armadas                          | Miembro     |
| 7. Representante Distrital de la Policía Nacional del Perú       | Miembro     |
| 8. Representante de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú | Miembro     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La línea de Mando Jerárquico para los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local del Distrito de San Isidro será en el orden prelativo de su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los integrantes de las Plataformas de Defensa Civil Local y de Centro de Operaciones de Emergencia Local, lo resuelto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**RAUL A. CANTELLA SALAVERRY**  
Alcalde

